

Comunicación

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 167-2015-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 16 de junio del 2015

Visto; la Resolución Directoral N° 343-2015/MINSA de fecha 29 de mayo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 343-2015/MINSA de fecha 29 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva Administrativa N° 207-MINSA/DGSP-V01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Medico en los Hospitales e Instituto Especializados del Ministerio de Salud";

Que, mediante Directiva Administrativa, cuya finalidad es de contribuir a optimizar la atención oportuna y adecuada en los hospitales e institutos especializados del Ministerio de Salud en el ámbito de Lima Metropolitana, al ordenar y homogenizar la programación de los turnos del trabajo medico;

Que, asimismo, señala que la acota Directiva Administrativa es de aplicación en los hospitales e institutos especializados al Instituto de gestión de servicios de salud del Ministerio de Salud;

Que, en el numeral 5.2 de la acota Directiva Administrativa, señala que la programación de turnos del trabajo médico debe partir de un análisis previo de la brecha demanda-oferta de horas medico con el propósito de atender la demanda de las necesidades de salud de la población objetivo y de optimizar la oferta medica existente

Que, asimismo señala en el numeral 5.17, que los establecimientos de salud utilizan los parámetros de programación establecidas en la presente Directiva Administrativa. Y, con relación a los establecimientos de salud de atención especializada pueden solicitar al Ministerio de salud la aprobación de parámetros acordes a su campo clínico y especialidad., con el respectivo sustento técnico en cada caso;

Que, en dicho contexto, la Dirección General del Hospital Víctor Larco Herrera establece la necesidad que se conforme un Equipo de Trabajo a de cumplir con la implementación de la acota Directiva Administrativa N° 207-MINSA/DGSP-V01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Medico en los Hospitales e Instituto Especializados del Ministerio de Salud;

Con la visación de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por



Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación y objeto del Equipo Técnico de Trabajo para la implementación de la Directiva Administrativa N° 207-MINSA/DGSP-V01 "Directiva Administrativa para la Programación de los Turnos del Trabajo Médico en los Hospitales e Instituto Especializados del Ministerio de Salud", en el Hospital Víctor Larco Herrera; asimismo, establecer parámetros acordes con el campo clínico y especialidad, en lo que corresponda, a fin de ser presentados al Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Conformación del Equipo Técnico de Trabajo, que estará integrado por los siguientes servidores:

- 1) Dirección Adjunta, como Coordinador
- 2) Director de la Oficina de Administración
- 3) Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico
- 4) Jefe de la Oficina de Personal
- 5) Jefe del Departamento de Hospitalización
- 6) Jefe del Departamento de Emergencia
- 7) Jefe del Departamento de Consulta Externa y Salud Mental Comunitaria



Artículo 3.- El Equipo de Trabajo deberá presentar el informe, en un plazo de diez días calendarios, que correrá una vez notificado la presente resolución directoral.

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"

.....
Med. Cristina Egúguren Li
Directora General
CMP 17899 RNE 8270

CAEL/MYRV.